

INFORME

EJECUTIVO

PAIS

ARGENTINA

RED EXPAT

RED EXPAT
EXECUTIVE REPORT**ARGENTINA**

-  CAPITAL: Buenos Aires
-  POBLACIÓN: 43.416.755
-  Superficie: 2.780.400 km²
-  MONEDA: Pesos argentinos
(1 EUR=17,1545 ARS)
-  TASA DE PARO: 8,5%
-  Pertenece a: G20, FMI, MERCOSUR,
OEA, ONU, UNASUR
(DATOS VIGENTES FEB 2017)

ÍNDICE. [\(Hacer clic para ir a ese apartado\)](#)

A.- Área Legal

A1.- Migratorios.



A2.- Laborales.



A3.- Seguridad Social y mecanismos de previsión.

A4.- Fiscalidad. 

B.- Área Social.

B.1.- Sistema sanitario (público y privado) / vacunaciones. 

B.2.- Sistema educativo homologación/Colegios.



B.3.- Traslado de enseres, vivienda y ocio.



B.4.- Cónyuge: Mercado laboral y Posibilidades de Formación.



B.5.- Integración Cultural.



Han participado coordinando capítulos en este proyecto:

- » **Javier Arribas**, Director de Servicios Corporativos de OHL CONCESIONES.
- » **José María Caballero**, Subdirector General de RRHH de MAPFRE RE y Responsable Corporativo de Asignaciones Internacionales GRUPO MAFRE.
- » **Gerardo Cavia**, Director de Corporativo de RRHH de GRUPO ALDESA.
- » **Miryam García**, Gestora de Proyectos de Inteligencia Colectiva de ABG PERSONAS.
- » **Antonio de Juan**, Coordinador Red Expat & Red Fodirh de ABG PERSONAS.

ARGENTINA - INFORME DE INTERNACIONALIZACIÓN

A) ÁREA LEGAL

A.1.- MIGRATORIO DE LA EXPATRIACIÓN

CONTENIDO DESARROLLADO POR:



1. VISADOS QUE NO AUTORIZAN A TRABAJAR.

1.1. Exención de Visado

Los ciudadanos españoles están exentos de visado para entrar en el país en calidad de turistas pudiendo permanecer hasta 3 meses.

1.2. Residencia Transitoria – Disposición 1171/2010

Aplicable a aquellos extranjeros que quieran entrar en el país con el objeto de realizar negocios, inversiones o estudios de mercado.

- a) Tiempo de validez: Es otorgada con una vigencia de hasta 2 meses, prorrogables por períodos iguales.
- b) Proceso y tiempo tramitación: Puede ser solicitada ante el Consulado argentino del país de residencia del interesado o, luego de ingresar en el país como turista, directamente en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) cuando ésta así lo permita. El tiempo de tramitación es de 10-15 días.
- c) Documentación necesaria:
 - Solicitud vía consular:
 - Nota de aval firmada ante Escribano Público por un apoderado de la empresa registrado en Migraciones y legalizada en Colegio de Escribanos.
 - Pasaporte con una vigencia de 6 meses
 - Reserva de hotel
 - Billetes de ida y vuelta.
 - Solicitud ante la DNM:
 - Pasaporte del empleado, original y copia completa
 - Certificado antecedentes penales argentinos del empleado.
 - Nota de aval firmada ante Escribano Público por apoderado de la empresa argentina registrado en Migraciones.
 - Copia de la constancia de inscripción de la empresa en el RENURE de la empresa.
 - Constancia de inscripción de la empresa en AFIP de la empresa.
- d) Organismos relevantes: Consulados argentinos del país de residencia legal del interesado y la DNM.

2. TIPOS DE PERMISO DE TRABAJO QUE NO EXIGEN RELACIÓN LABORAL LOCAL EN EL PAÍS

2.1 Residencia Transitoria – Disposición 1170/2010

Aplicable a los extranjeros que ingresen al país con el objeto de realizar tareas remuneradas o no en el campo científico, profesional, técnico, religioso o artístico.

- a) Tiempo de validez: Es otorgada con una vigencia de hasta 1 mes, prorrogable por períodos iguales.
- b) Proceso y tiempo tramitación: Puede ser solicitada ante el Consulado argentino del país de residencia del interesado, o luego de ingresar en el país como turista, directamente en la DNM cuando ésta así lo permita. El tiempo de tramitación es de 10-15 días.

c) Documentación necesaria

- Solicitud vía consular:

- Nota de aval firmada ante Escribano Público por un apoderado de la empresa argentina registrado en Migraciones y legalizada en Colegio de Escribanos.
- Pasaporte con una vigencia de 6 meses
- Reserva de hotel
- Billetes de ida y vuelta.

- Solicitud ante la DNM:

- Pasaporte del empleado, original y copia completa
- Certificado antecedentes penales argentinos del empleado.
- Nota de aval firmada ante Escribano Público por apoderado de la empresa argentina registrado en Migraciones.
- Copia de la constancia de inscripción de la empresa en el RENURE de la empresa.
- Constancia de inscripción de la empresa en AFIP de la empresa.

d) Organismos relevantes: Consulados argentinos del país de residencia legal del interesado y la DNM.

2.2 Residencia Transitoria – Disposición 1824/2013

Aplicable a los extranjeros que habiendo ingresado al país en calidad de turistas van a desarrollar tareas técnicas, profesionales, artísticas, deportivas y otras remuneradas o no.

a) Tiempo de validez: Es otorgada con una vigencia igual al plazo de permanencia otorgado cuando se ingresa en el país como turista y caduca si el extranjero egresa del país. Sólo es concedida o prorrogada dos veces por año.

b) Proceso y tiempo tramitación: Es solicitada en la DNM. El tiempo de tramitación es de 10-15 días.

c) Documentación necesaria:

- Pasaporte del empleado, original y copia completa
- Nota de aval firmada ante Escribano Público por apoderado de la empresa registrado en Migraciones.
- Copia de la constancia de inscripción de la empresa en el RENURE
- Constancia de inscripción de la empresa en AFIP

d) Organismos relevantes: La Dirección Nacional de Migraciones.

3. TIPOS DE PERMISO DE TRABAJO QUE EXIGEN RELACIÓN LABORAL LOCAL EN EL PAÍS

Residencia Temporal – Ley de Migraciones 25.781

Aplicable a los extranjeros que ingresen al país para trabajar bajo relación laboral con empresa establecida en el país.

a) Tiempo de validez: Es otorgada con una vigencia de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 3 años.

b) Proceso y tiempo tramitación: Puede ser solicitada ante el Consulado argentino del país de residencia del interesado previa aprobación de un Permiso de Ingreso por la DNM, o luego de ingresar en el país ante esta misma Dirección. El tiempo de tramitación es de 60 días aproximadamente, hasta que se obtiene el CUIL.

c) Documentación necesaria

- Solicitud vía consular:

1) Solicitud Permiso de ingreso:

- Copia de la constancia de inscripción de la empresa en el RENURE de la empresa.
- Constancia de inscripción de la empresa en AFIP de la empresa.
- Si la empresa es no contribuyente, últimos 6 formularios 931 y sus pagos.
- Nota de solicitud de Permiso de Ingreso firmada ante Escribano Público por el representante de la empresa registrado en Migraciones.

- Precontrato de trabajo firmado ante Escribano Público por el representante de la empresa registrado en Migraciones. Sólo si se solicita una residencia bajo el Art. 23 A de Ley 25.871, no así si se solicita bajo el Art. 23 E del mismo cuerpo normativo.
- Copia completa del pasaporte.

2) Solicitud de visa ante el Consulado argentino

- Pasaporte del empleado, original y copia completa
- Título profesional del empleado apostillado o legalizado por Consulado argentino, según corresponda y traducido al español, si aplica. Dependiendo del Consulado.
- Certificados de antecedentes penales del país de origen y de los países donde haya residido el empleado en los últimos 3 años por un período mayor a un año legalizados y traducidos al español, si corresponde.
- Billete de avión
- Comprobante de ingresos
- Fotografías

- Solicitud ante la DNM:

- Copia de la constancia de inscripción de la empresa en el RENURE de la empresa.
- Constancia de inscripción de la empresa en AFIP de la empresa.
- Precontrato de trabajo firmado ante Escribano Público por el representante de la empresa registrado en Migraciones, si se solicita una residencia bajo el Art. 23 A de la Ley 25.871. Nota de aval de la empresa firmada en Escribano Público por el representante registrado en Migraciones, si se solicita bajo el Art. 23 E del mismo cuerpo normativo.
- Pasaporte original
- Certificados de antecedentes penales del país de origen y de los países donde haya residido el empleado en los últimos 3 años por un período mayor a un año legalizados y traducidos al español, si corresponde.
- Original del documento que conste en los antecedentes penales
- Antecedentes Penales argentinos
- Certificado de domicilio en Argentina
- 1 fotografía 4x4 tomada de frente sobre fondo blanco

d) Organismos relevantes: En España Ministerio de Justicia e Interior; en Argentina, C Consulados argentinos del país de residencia legal del interesado y la DNM.

4. PERMISOS DE RESIDENCIA PARA CÓNYUGE/PAREJA E HIJOS

Residencia Temporal como dependientes – Ley de Migraciones 25.781

Aplicable al cónyuge e hijos extranjeros de aquellas personas extranjeras que ingresen al país para trabajar bajo relación laboral con empresa establecida en el país. Se admiten las parejas de hecho siempre y cuando el certificado de convivencia haya sido tramitado ante un Registro Civil en Argentina.

a) Tiempo de validez: Es otorgada con la misma vigencia que la del empleado.

b) Proceso y tiempo tramitación: Puede ser solicitada conjuntamente con el empleado o posteriormente, en ambos casos ante el Consulado argentino del país de residencia del interesado previa aprobación de un Permiso de Ingreso por la DNM, o luego de ingresar en el país ante esta misma Dirección. El tiempo de tramitación es de 60 días aproximadamente, hasta que se obtiene el CUIL.

c) Documentación necesaria

- Pasaporte de cada uno, original y copia completa
- Partida de matrimonio legalizada y traducida por traductor público nacional en Argentina.
- Partida de nacimiento legalizada, según corresponda traducida por traductor público nacional en Argentina y legalizada por Colegio de Traductores. Aplica a los hijos menores de 18 años.
- Certificados de antecedentes penales de los familiares mayores de 16 años de los países donde haya residido en los últimos 3 años por un período mayor a un año, legalizados y traducidos al español, si corresponde.
- Si tramitan la residencia ante la DNM, certificado de antecedentes penales argentinos (mayores de 16 años) y certificado de domicilio de cada integrante del grupo familiar.

d) Organismos relevantes: En España Ministerio de Justicia e Interior y Registros Civiles; en Argentina, Consulados argentinos y la Dirección Nacional de Migraciones dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, respectivamente.

5. NO NACIONALES ESPAÑOLES: NOTAS ESPECÍFICAS SOBRE SUS VISADOS Y PERMISOS:

Argentina es parte del MERCOSUR, en virtud de lo cual los nacionales de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Guyana y Surinam, disfrutan de facilidades de entrada y de un tipo de permiso de residencia especial.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Argentina es parte del Convenio de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

7. EXISTEN CUPOS DE TRABAJADORES NACIONALES POR CADA EXTRANJERO.

No existen cupos aplicables a la contratación o desplazamiento de empleados extranjeros.

A.2.- ASPECTOS MIGRATORIOS Y LABORALES DE LA EXPATRIACIÓN

CONTENIDO DESARROLLADO POR:

(PAÍS DE ORIGEN ESPAÑA / PAÍS DE DESTINO: ARGENTINA)



I. ASPECTOS LABORALES

1.1. Condiciones mínimas legales del país de destino aplicables a los expatriados que sólo tienen contrato en país de origen: Sí/No.

A los efectos de evitar cualquier tipo de potencial reclamo, aun cuando el trabajador extranjero continúe en nómina en el país de origen, resulta aconsejable que se le reconozca al mismo derechos y beneficios no inferiores a los reconocidos a los trabajadores locales. Si bien la remuneración continuara siendo percibida en el exterior, siendo seguramente superior al Salario Mínimo Vital y Móvil actual de \$ 7.560 (USD 504), también deberá aplicarse un régimen horario de trabajo y descansos similares a los que rigen para empleados locales.

1.2. Resumen de las condiciones mínimas legales.

Jornada de trabajo: Para cada tipo de jornada, la ley establece límites de duración.

- Jornada Normal Diurna: 8 hs diarias o 48 hs semanales.
- Jornada Nocturna: 7 hs diarias o 42 hs semanales.
- Jornada Insalubre: 6 hs diarias o 36 hs semanales.
- Jornada Diurna-Mixta: cada hora nocturna se computara como 1 hora y 8 minutos. Ejemplo: 4 horas nocturnas equivalen a 4 hs y 32 minutos diurnos. A los fines de no superar la jornada máxima quedan 3 hs y 28 minutos de jornada diurna.
- Jornada Salubre-Insalubre: cada hora insalubre se computara como 1 hora y 20 minutos. Límite: 3 horas de jornada insalubre. El resto de las 8 hs se puede realizar en jornada salubre. El ejemplo para este caso es análogo al anterior.

Las duraciones establecidas son máximas. Es decir, se puede establecer una jornada inferior a las mismas.

El empleador está facultado para realizar una distribución desigual de la jornada de trabajo (Por ejemplo: Lunes 5 hs, Martes 9 hs, Miércoles 8 hs, etc.). Sin embargo, no puede excederse de 1 hora a lo establecido para la jornada máxima legal diaria y a las horas máximas semanales (48 hs, 42 hs o 36 hs según corresponda).

Vacaciones pagadas:

Las vacaciones pagas se conceden a los trabajadores que han prestado al menos seis meses de servicio con el mismo empleador durante un periodo de doce meses civiles. Su duración depende de la antigüedad del trabajador en el empleo: 14 días si el trabajador cuenta con menos de cinco años de servicio, 21 días si ha prestado entre cinco y diez años de servicio, 28 días si ha prestado entre diez y veinte años de servicio y 35 días si el período de servicio del trabajador es de 20 años o más.

Igualdad:

Se prohíbe la discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, religión, opinión política, actividad sindical o edad.

Remuneración:

Todo trabajador de más de 16 años de edad tiene derecho a percibir una remuneración que no sea inferior al salario mínimo establecido por la autoridad competente. Sin embargo, el salario mínimo de la mayoría de trabajadores está determinado por convenciones colectivas de trabajo, jurídicamente vinculantes para todos los trabajadores y empleadores de las respectivas industrias y empresas. El salario mínimo puede incrementarse mediante convenios empresariales o mediante el contrato de empleo individual.

Además del pago ordinario, todo trabajador tiene derecho a percibir una suma equivalente a un mes de remuneración, en concepto de aguinaldo o sueldo anual complementario. Se calcula a partir del pago medio anual y se realiza en dos pagos iguales, en junio y en diciembre, respectivamente.

1.3. De requerirse contrato local en el país de destino: modalidades contractuales que se podrían utilizar.

La Dirección Nacional de Migraciones requiere la presentación de un contrato de trabajo a plazo fijo por un plazo máximo de doce meses (dado que ese es el plazo máximo de residencia temporaria para nacionales extra Mercosur).

Independientemente del contrato de trabajo que se presente ante la Dirección Nacional de Migraciones -al solo efecto de obtener

la residencia temporaria-, la empresa local podría firmar con el trabajador un contrato de trabajo por tiempo indeterminado el cual estaría sujeto a que el trabajador extranjero renueve cada año su residencia ante la Dirección Nacional de Migraciones.

1.4. De requerirse contrato local en el país de destino: modalidades contractuales más utilizadas en la expatriación.

Dependiendo del lapso de asignación se suelen utilizar contratos de trabajo a plazo fijo o por tiempo indeterminado.

El contrato de trabajo por plazo fijo, se puede utilizar siempre que por las modalidades de las tareas o de la actividad así se justifique, debiendo fijar en forma expresa y por escrito el plazo de duración del mismo.

Al ser una modalidad de contrato excepcional, la carga de la prueba que justifique la celebración del contrato estará siempre a cargo del empleador, el cual deberá justificar la excepcionalidad de la tarea que habilita la utilización de esta tarea temporal, excluyendo así la posibilidad de la utilización del contrato por tiempo indeterminado, por lo cual es muy importante indicar la causal por la cual se utiliza este contrato, y obligatoriamente el contrato debe estar celebrado por escrito.

El trabajador con contrato a plazo fijo tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto de los trabajadores con contratos por tiempo indeterminado.

Plazo de duración del Contrato

Conforme surge de los Arts. 90/95 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), el contrato durará hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 5 años.

Debiendo las partes preavisarse respecto de la expiración del plazo convenido con una anticipación no menor de un mes ni mayor de dos, salvo que el contrato haya sido celebrado por menos de un mes.

Si se omite el preaviso, se entenderá que se acepta la conversión del contrato en uno de plazo indeterminado, en cuyo caso a la finalización de la relación corresponderá abonar las indemnizaciones para los contratos por tiempo indeterminado (es decir: Indemnización por Antigüedad, Aguinaldo, vacaciones, Preaviso, Integración del Mes del despido, etc.).

1.5. De requerirse contrato local en el país de destino: causas de extinción del contrato y costes asociados a la extinción.

- Contrato a plazo fijo. Vencimiento del plazo.

Vencido el plazo del contrato, deberá abonarse al trabajador una indemnización equivalente a la mitad de la común por antigüedad, siempre que el tiempo del contrato no haya sido inferior a un año, conforme dispone el Art. 250 L.C.T.

En el caso de que dicho contrato a plazo fijo fuera inferior a un año, y a la finalización del mismo se hubiese preavisado con la anticipación indicada anteriormente, no habría que abonar indemnización por antigüedad, ni la dispuesta en el art. 250 de la LCT y solo se abonará el aguinaldo Proporcional, las vacaciones proporcionales y su SAC correspondiente.

- Despido sin causa.

El inconveniente suele producirse frente al despido injustificado antes del vencimiento del plazo del contrato, ya que conforme dispone el art. 95 de la LCT, en dicho caso el empleador deberá pagar al trabajador, además de la indemnización que corresponda, los daños y perjuicios provenientes del derecho común, la que se fijará en función directa de los que justifique haber sufrido quien los alegue o los que, a falta de demostración, fije el juez o tribunal prudencialmente, por la sola ruptura anticipada del contrato.

Por lo cual, además de los conceptos habituales de liquidación final deberá abonar una indemnización por daños y perjuicios, la cual la jurisprudencia y la doctrina la ha entendido como equivalente al total de los salarios que le falte al trabajador percibir hasta la fecha que se había dispuesto para la finalización del contrato a plazo original, salvo claro está que el trabajador demostrase un perjuicio mayor.-

Por lo cual, a la hora de evaluar utilizar esta modalidad de contratación, es conveniente cerciorarse que la tarea o el motivo de la misma es de carácter excepcional, que puede demostrarse su carácter, dejando expresamente y por escrito el motivo de su utilización y el tiempo de duración del contrato.

Y por último recordar preavisar al trabajador con una anticipación no menor de 1 mes, y no mayor de dos meses sobre la finalización del contrato, ya que de lo contrario, el contrato se convertiría en un contrato por tiempo indeterminado en cuyo caso corresponderá abonar no solo la indemnización por antigüedad del Art. 245 de la LCT, sino también el mes de

preaviso del Art. 231 de la LCT y la integración de mes de despido si el mismo no se produce el último día hábil del mes, además de por supuesto las vacaciones proporcionales y el aguinaldo proporcional.-

1.6. Posibilidad de que la empresa de destino ejerza facultades de dirección respecto del expatriado que sólo tiene contrato en país de origen: Sí/No.

Si bien en principio el trabajador expatriado, al no ser incluido en nómina por la empresa local, no se encuentra sujeto a facultades de dirección por supervisores o jefes de la empresa local, en la práctica usual suelen darse instrucciones o direcciones al trabajador extranjero. Esto resulta inconveniente dado que el extranjero podría llegar a invocar la existencia de relación laboral no registrada con la empresa local alegando haber prestado tareas bajo las ordenes o directivas de empleados de la empresa Argentina.

1.7. Supuestos en el que expatriado -con sólo contrato en país de origen- puede interponer demandas ante los Tribunales del país de destino.

De acuerdo al principio de territorialidad del art. 3 de la Ley de Contrato de Trabajo, independientemente del lugar de celebración del contrato, si la prestación de tareas tiene lugar en la República Argentina, debe aplicarse la Ley de contrato de trabajo, debiendo ser registrada la relación laboral con la empresa local. Si bien no se han dado con frecuencia casos judiciales de trabajadores extranjeros que reclamen deficiencia de registración de su relación laboral, si la asignación temporaria en Argentina se extiende por un lapso superior a doce meses sería aconsejable recurrir a la figura de visa de trabajo y registrar al trabajador extranjero como empleado de la empresa en Argentina.

En casos de asignación transitoria por hasta 90 o 180 días la posibilidad de reclamo judicial por parte del trabajador extranjero son remotas, no registrándose antecedentes jurisprudenciales al respecto. No obstante ello, resulta aconsejable que el trabajador extranjero cuente con algún tipo de seguro de responsabilidad civil en Argentina.

1.8. Supuestos en que el expatriado -con sólo contrato en país de origen- puede reclamar la aplicación de la legislación laboral del país de destino.

Si el trabajador extranjero presta tareas en Argentina durante un lapso superior a 180 días, podría invocar existencia de relación laboral no registrada con la empresa local e intimar su registración bajo apercibimiento de considerarse despedido.

No se registran casos de reclamos por parte de trabajadores extranjeros con asignación transitoria en el país (inferiores a 180 días).

A.3.- SEGURIDAD SOCIAL Y MECANISMOS DE PREVISIÓN

CONTENIDO COORDINADO POR:



COTIZACIONES

Tablas elaborada por MBB Abogados. Para consultas específicas puede contactar con mercedes.balado@baladolaw.com.ar

	Régimen general			Régimen Especial	Autoridad competente
	Ley aplicable	Tipo de cotización	Base mínima / base máxima		
Directivos / Empleados	Regímenes a los que deben tributarse: a) Sistema Integrado Previsional Argentino ("SIPA"), b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, c) Régim en Nacional de Asignaciones Familiares, d) Fondo Nacional de Empleo, e) Régimen Nacional del Seguro de Salud, y f) Régimen Nacional de Obras Sociales.	Remuneración mensual. Total de aportes a cargo del empleado: 17%. Total de contribuciones a cargo del empleador: 23%/27% (varía de acuerdo a la actividad principal del empleador).	Base mínima: ARS 1.724,88 / USD 114,69. Base máxima: ARS 56.057.93 / USD 3.727,25 (cotización del dólar al 05/07/2016: ARS 1 = USD 15,04). Última actualización: 26/02/2016.	No.	Administración Nacional de Seguridad Social ("ANSeS").
Expatriados	Según el Convenio de Seguridad Social celebrado entre Argentina y España, el trabajador de una empresa con sede en el territorio de una de las partes contratantes, que desempeñe tareas profesionales y que sea trasladado para prestar servicios en el territorio de la otra parte por un período no mayor de 24 meses, continuará sujeto a la legislación del país de origen.	Varía en función de la ley aplicable (ver "Ley aplicable"): 1. Trabajador sometido a la ley argentina: Remuneración mensual. Total de aportes a cargo del empleado: 17%. Total de contribuciones a cargo del empleador: 23%/27% (varía de acuerdo a la actividad principal del empleador). 2. Trabajador sometido a la ley española: base de cotización conforme a las leyes de dicho país.	Varía en función de la ley aplicable (ver "Ley aplicable"): 1. Trabajador sometido a la ley argentina: Base máxima: ARS 56.057.93 / USD 3.727,25 (cotización del dólar al 05/07/2016: ARS 1 = USD 15,04). Última actualización: 26/02/2016. 2. Trabajador sometido a la ley española: base mínima y máxima conforme a las leyes de dicho país.	Si, determinadas actividades tienen un régimen especial, en virtud del art. 7 de la Ley N° 25.707. Por ejemplo: "B) El personal itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de ambas Partes estará sujeto a la legislación de la Parte en cuyo territorio tenga su sede principal la empresa".	Autoridad competente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ("MTEySS"). Institución competente en Argentina: ANSeS o las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Previsión.
Autónomos	Existen en la República Argentina 5 categorías de trabajadores autónomos en función de la actividad desarrollada y los ingresos brutos anuales. Se establece un importe mensual adicional del 3% a trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas.	Aportes previsionales obligatorios sobre la base de renta imponible mensual (esta última varía según la categoría en la que se encuentre inscripto): 32% (27% al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y 5% al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados).	Ver "Autónomos"	Si, sistema aplicable a trabajadores autónomos.	ANSeS.

Cotizaciones

Autónomos

Grupos de actividades	Ingresos brutos obtenidos en el último año	Tablas	Categorías	Importe mensual
Dirección, administración o conducción de sociedades comerciales o civiles, regulares o irregulares, y socios de sociedades de cualquier tipo	Mayores a \$ 30.000	I	V	\$ 4.047,66
	Mayores a \$ 15.000 y menores o iguales a \$ 30.000		IV	\$ 2.943,76
	Menores o iguales a \$ 15.000		III	\$ 1.839,85
Actividades no incluidas en el punto anterior que constituyan locaciones o prestaciones de servicios	Mayores a \$ 20.000	II	II	\$ 1.287,88
	Menores o iguales a \$ 20.000		I	\$ 919,92
Resto de las actividades no comprendidas en los puntos anteriores	Mayores a \$ 25.000	III	II	\$ 1.287,88
	Menores o iguales a \$ 25.000		I	\$ 919,92
Afiliaciones voluntarias	Sin limitación	IV	I	\$ 919,92
Menores de 18 años hasta 21 años	Sin limitación			\$ 919,92
Jubilados por la L. 24241	Sin limitación			\$ 776,18

PRESTACIONES

JUBILACIÓN		
	Requisitos	Cálculo
Directivos	65 años de edad (hombres) - 60 años de edad (mujeres) y 30 años de aportes al Sistema de Seguridad Social.	Se toma el promedio de las remuneraciones percibidas en los últimos 10 años y se utiliza la siguiente fórmula: Jubilación= [Prestación Básica Universal (PBU) + Prestación Compensatoria (PC) + Prestación por Permanencia (PAP)] * m (coeficiente de movilidad actualizado por la Administración Nacional de Seguridad Social - "ANSeS"). Se trata de un cálculo complejo, cuya explicación requiere mayor profundidad y excede e los límites de este cuadro.
Expatriados	1. Si la legislación de una Parte Contratante subordina la concesión de las prestaciones a la condición de que el trabajador haya estado sujeto a su legislación en el momento de producirse el hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador está asegurado en virtud de la legislación de la otra Parte. 2. Si la legislación de una Parte Contratante exige para reconocer la prestación que se hayan cumplido períodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si el interesado los acredita en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la prestación en la otra Parte.	La Institución Competente de cada Parte determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en esa Parte.
Autónomos	30 años de aportes al Sistema de Seguridad Social. Cumplir con la edad mínima requerida para acceder a la prestación, de acuerdo a la fecha de cese o presentación. Este último punto requiere una explicación más amplia y excede los límites de este cuadro.	Se trata de un cálculo complejo que excede los límites de este cuadro. Varía según la persona es autónomo puro (nunca trabajó en relación de dependencia) o si ha trabajado períodos como autónomo y períodos en relación de dependencia.

MATERNIDAD		
	Requisitos	Cálculo
Directivos	Notificar al empleador del embarazo mediante certificado médico que indique fecha prevista de parto.	Salario íntegro, equivalente a la remuneración que se habría pagado a la trabajadora si estuviera trabajando en ese momento.
Expatriados	Los trabajadores de una y otra Parte, se beneficiarán de las prestaciones económicas de maternidad vigentes en cada Estado.	Se totalizarán, si fuera necesario, los períodos de seguro establecidos para tener derecho a tales prestaciones.
Autónomos	No aplica. A partir de mayo de 2016, las mujeres monotributistas (pequeños contribuyentes independientes) podrán acceder a asignaciones familiares por hijo.	No aplica.

INCAPACIDAD		
	Requisitos	Cálculo
Directivos	Discapacidad del 66%, no haber alcanzado la edad para jubilarse y ser aportante regular o irregular. No debe trabajar por cuenta propia ni recibir otro beneficio.	70% del salario promedio del asegurado (colaborador habitual) o el 50% del salario promedio (colaborador irregular) del asegurado en los cinco años antes de que se hace el reclamo.
Expatriados	La calificación y determinación del grado de invalidez de un solicitante corresponderá a cada Institución Competente, de acuerdo con su propia legislación. Para calificar y determinar el estado y grado de invalidez de los interesados, la Institución Competente de cada Parte tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Competente de la otra Parte. Sin embargo, la Institución Competente de la otra Parte podrá someter a los interesados a nuevos reconocimientos médicos.	La Institución Competente de cada Parte determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en esa Parte.
Autónomos	Si inició su actividad como trabajador autónomo después del 15/07/94, debe haber cumplido con la obligatoriedad del Examen Médico para Trabajadores Autónomos y haber resultado "apto" en el mismo	Promedio de las rentas por las que aportó el trabajador incapacitado en los sesenta (60) meses en los que hubo obligación de efectuar aportes, anteriores a la fecha de solicitud del beneficio. Sobre este promedio se calcula la prestación de referencia aplicando el porcentaje en virtud de la calidad del aportante (regular 70% / irregular con derecho 50%).

Prestaciones

	DESEMPLEO	
	Requisitos	Cálculo
Directivos	Encontrarse en situación legal de desempleo. Haber aportado al Fondo Nacional de Empleo durante un período mínimo de 6 meses en los últimos 3 años. No percibir beneficios previsionales o prestaciones no contributivas. La duración de la prestación está relacionada con el tiempo efectivamente trabajado y la contribución al Sistema de Seguridad Social.	ARS 3.000 / USD 149,47 (cotización del dólar al 07/07/2016: ARS 1 = USD 15,04)
Expatriados	El Convenio de Seguridad Social entre Argentina y España no contiene disposiciones sobre este punto.	El Convenio de Seguridad Social entre Argentina y España no contiene disposiciones sobre este punto.
Autónomos	No aplica.	No aplica.

* Se considerarán para este apartado todas las prestaciones a la Seguridad Social que sean obligatorias, ya sean en régimen privado o público.

Relación con España

	Existencia convenio de cooperación	Aplicación práctica por parte de las Autoridades	Normativa especial para trabajadores desplazados a España	Organismo competente
Directivos	Si. Convenio de Seguridad Social suscrito con el Reino de España en Madrid el 28 de enero de 1997.	Si, respecto a (i) los regímenes de Jubilaciones y Pensiones, (ii) régimen de Asignaciones Familiares en lo que se refiere exclusivamente a la Asignación por Maternidad, y (iii) El Régimen de Riesgos de Trabajo.	Ley N° 25.707 (aprueba e incorpora el Convenio de Seguridad Social suscrito con el Reino de España).	Autoridad competente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ("MTEySS"). Institución competente en Argentina: AN-SeS o las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Previsión.
Expatriados	Si. Convenio de Seguridad Social suscrito con el Reino de España en Madrid el 28 de enero de 1997.	Si, respecto a (i) los regímenes de Jubilaciones y Pensiones, (ii) régimen de Asignaciones Familiares en lo que se refiere exclusivamente a la Asignación por Maternidad, y (iii) El Régimen de Riesgos de Trabajo.	Ley N° 25.707 (aprueba e incorpora el Convenio de Seguridad Social suscrito con el Reino de España).	Autoridad competente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ("MTEySS"). Institución competente en Argentina: AN-SeS o las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Previsión.
Autónomos	Si. Convenio de Seguridad Social suscrito con el Reino de España en Madrid el 28 de enero de 1997.	Si. El Convenio establece que será de aplicación tanto a las personas que realizan una actividad por cuenta ajena como por cuenta propia.	Ley N° 25.707 (aprueba e incorpora el Convenio de Seguridad Social suscrito con el Reino de España).	Autoridad competente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ("MTEySS"). Institución competente en Argentina: AN-SeS o las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Previsión.

A.4.- FISCALIDAD

CONTENIDO COORDINADO POR:



1. RESIDENCIA FISCAL

Una persona que ingrese al país con una visa de trabajo temporal y que tenga que residir en Argentina por razones laborales por un período no superior a cinco años, será considerada como no residente a efectos fiscales. Como no residente, sólo tributaría ingresos de fuente Argentina y no se cobrará ningún impuesto sobre la renta por ingresos provenientes de fuentes extranjeras.

Si la compensación recibida por el expatriado localmente o en el extranjero, en efectivo o en especie, está relacionada con las actividades realizadas en Argentina, estará sujeta al impuesto sobre la renta, independientemente del lugar de pago.

Una persona que ingrese al país con visa de trabajo permanente o permanezca en la Argentina por un período que excede los 5 años, será considerado residente fiscal y será gravado con ingresos mundiales. Esto significa que él / ella estará obligado a incluir los ingresos extranjeros en la Declaración de Impuestos de Argentina.

Si sus ganancias exceden los \$ 144,000, también estarán obligados a presentar una declaración anual de impuestos, declarando sus ingresos, gastos y retención del impuesto sobre la renta. Si la retención del impuesto sobre la renta de los ingresos de la nómina fuese corregida y pagada correctamente por la compañía argentina, no se mostraría ningún saldo en la declaración y no existiría la obligación de inscribirse en el impuesto sobre la renta. Deben registrarse en el impuesto sobre la renta, presentar una declaración anual de impuestos y pagar el correspondiente impuesto sobre la renta.

2. TIPOS IMPOSITIVOS

Ingreso (ARS)	Impuesto (ARS)	Tipo de gravamen (%)
Hasta 10.000	-	9%
10.001 - 20.000	900,00	14%
20.001 - 30.000	2.300,00	19%
30.001 - 60.000	4.200,00	23%
60.001 - 90.000	11.100,00	27%
90.001 - 120.000	19.200,00	31%
A partir de 120.000	28.500,00	35%

3. LISTA DE PAÍSES CON LOS QUE EXISTE CDI

Países que han suscrito convenio con Argentina	Impuesto (ARS)
Suecia	Canadá
Alemania	Finlandia
Bolivia	Reino Unido
Francia	Bélgica
Brasil	Dinamarca
Austria	Países Bajos
Italia	Australia
Chile	Noruega
Estados Unidos	Rusia
España	Suiza
Uruguay	

4. CONSIDERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

El término “establecimiento permanente” significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa desarrolla total o parcialmente su actividad.

En particular, se considerará establecimiento permanente:

- a) Una sede de dirección.
- b) Una sucursal.
- c) Una oficina.
- d) Una fábrica.
- e) Un taller; y
- f) Una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

El término “establecimiento permanente” comprenderá asimismo:

- a) Unas obras, una construcción o un proyecto de instalación o montaje, o unas actividades de inspección relacionadas con ellos, pero solo cuando tales obras, construcción o actividades continúen durante un período superior a seis meses.
- b) La prestación de servicios por una empresa, incluidos los servicios de consultores, por intermedio de sus empleados o de personal contratado por la empresa para ese fin, pero solo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan (en relación con el mismo proyecto o con un proyecto conexo) en el país durante un período o períodos que en total excedan de seis meses, dentro de un período cualquiera de doce meses.
- c) Las actividades de exploración minera, petrolera, gasífera y cualquier otra referida al aprovechamiento de recursos naturales y actividades accesorias a las mismas que se lleven a cabo en un Estado contratante por un período superior a seis meses dentro de un período de doce meses.

No obstante lo anterior, se considera que el término “establecimiento permanente” no incluye:

- a) La utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa.
- b) El mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas.
- c) El mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa.
- d) El mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa.
- e) El mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio.
- f) El mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin del ejercicio combinado de las actividades mencionadas en los apartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

Educación, Formación	Dependent Education/Matrículas escolares (excluyendo matrículas del pre-escolar)	Sujeto a tributación
	Lenguaje y formación intercultural (empleado)	Exento
Tarifas aéreas	Búsqueda de vivienda/ viaje para conocimiento antes del comienzo de la asignación	Sujeto a tributación
	Billetes de avión al comienzo/final de la asignación	Sujeto a tributación
	Coste del billete por vacaciones (país de origen)	Sujeto a tributación

Relativos a Vivienda	Alojamiento	Sujeto a tributación
	Alojamiento temporal (coste de hotel) antes del alojamiento permanente en el país huésped	Sujeto a tributación
	Servicios básicos del país huésped (gas/agua/electricidad)	Sujeto a tributación
	Host country utility services (connection fees)	Sujeto a tributación
	País huésped teléfono & internet	Sujeto a tributación
	Reembolso por comidas	Sujeto a tributación excepto si el reembolso es a nombre de la compañía
	Coste por venta de la anterior casa en el país de origen (legal / coste por agente inmobiliario)	N/A
	Gastos relacionados por la compra o alquiler casa en la localidad huésped (honorarios legales, stamp duties, costos por agente inmobiliario)	Sujeto a tributación
Reubicación	Almacenamiento de artículos para el hogar (home/host)	Sujeto a tributación
	Asignación por gastos de mudanza	Sujeto a tributación
	Envío de artículos para el hogar entre ubicaciones.	Sujeto a tributación
	Reemplazo de bienes (ejem. nuevos accesorios)	Sujeto a tributación
	Gastos de relocalización de la administración de la empresa	Sujeto a tributación
	Pérdida por la venta del vehículo personal en el país de origen antes de la asignación.	Sujeto a tributación si la empresa acepta el reembolso a favor del empleado
Viajes en el país de destino	Automóvil (subsidio o propiedad de la empresa)	Sujeto a tributación
	Transportes diferente al vehículo (Viaje de casa al lugar de trabajo (oficina / lugar del cliente))	N/A
	Uso compartido de vehículo de la compañía (ejem. Car pooling)	N/A
	Kilometraje	Sujeto a tributación
	Beneficio de combustible de vehículos/provisión de combustible para transporte privado	Sujeto a tributación
	Impuesto de circulación	Sujeto a tributación
	Mantenimiento del vehículo	Sujeto a tributación
	Visa/legal	Reembolso por cargos de Visa del empleado / esposa / hijos
Gastos de inmigración, otros salvo los gastos por visa		Sujeto a tributación
Impuestos	Hypo retención de impuestos	Sujeto a tributación
	Pagos de impuestos al país de origen/huésped	Sujeto a tributación
	Asistencia en la preparación de impuestos	Sujeto a tributación
Pensión/ Seguridad Social	Contribuciones pensionarias en el país de origen (parte del empleado / parte del empleador)	Sujeto a tributación
	Seguro médico privado Internacional	Sujeto a tributación
	Contribución de Seguridad Social (Parte del empleado / parte del empleador)	Deducible para ambas parte, excepto si el empleado pacta un salario neto

Otros	Servicio Extranjero Premium	Sujeto a tributación
	COLA	Sujeto a tributación
	Bonus pagado al año siguiente de la repatriación	Sujeto a tributación
	Despido pagado el año siguiente de la repatriación	Exento
	Préstamos del empleador	Exento
	Variaciones de tipo de cambio	Exento

6. EJEMPLO PRÁCTICO

Trabajador desplazado a Argentina (con contrato local) del 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016. Soltero y sin hijos.

Salario base: 60.000 €

Complemento de expatriación: 12.000 € (2.000 € billetes de avión inicio y fin de asignación, 2.000 € billetes de avión para volver a su país de origen en vacaciones, 4.000 € gastos de mudanza al inicio del contrato, 4.000 € asistencia en la preparación de impuestos)

Ayuda vivienda: 24.000 €

Concepto	Importe	Sujeto a tributación	Comentarios
Salario Base	60.000,00 €	60.000,00 €	Sujeto a tributación
Billetes inicio y fin de asignación	2.000,00 €	2.000,00 €	Sujeto a tributación
Billetes vacaciones	2.000,00 €	2.000,00 €	Sujeto a tributación
Mudanza	4.000,00 €	4.000,00 €	Sujeto a tributación
Asistencia preparación de impuestos	4.000,00 €	4.000,00 €	Sujeto a tributación
Ayuda vivienda	24.000,00 €	24.000,00 €	Sujeto a tributación
		96.000,00 €	

1€ = 17,1882 ARS

96.000 € = 1.650.067,20 ARS

120.000 -> 28.500

1.650.067,20 - 120.000 = 1.530.067,20

1.530.067,20 x 35% = 535.523,52

28.500 + 535.523,52 = 564.023,52 ARS

564.023,52 ARS = 32.814,58 €

B) ÁREA SOCIAL

B.1- SISTEMA SANITARIO (PÚBLICO Y PRIVADO) /VACUNACIONES

CONTENIDO DESARROLLADO POR:



SISTEMA DE SALUD ARGENTINO

En el sistema sanitario argentino coexisten tres subsistemas: el público, el de Obras Sociales y el privado.

EL SISTEMA PÚBLICO

Este subsector cuyos recursos provienen del sistema impositivo, provee servicios de salud de forma gratuita a través de una red de hospitales públicos y centros de salud, supuestamente, a toda la población. Abarca aproximadamente al 30% de la misma, en su mayoría a grupos sociales de bajos ingresos. La distribución geográfica de sus servicios es muy amplia y tiene presencia en las zonas consideradas no rentables por el sector privado.

EL SISTEMA DE OBRAS SOCIALES

Está formado por instituciones que cubren las contingencias de salud y proveen infraestructura de asistencia social a los trabajadores en relación de dependencia (sobre todo a partir de Obras Sociales sindicales) y a los jubilados del régimen nacional de previsión social a través del Programa de Asistencia Médico Integral (PAMI). Este subsector se constituye como un seguro social para la protección de los trabajadores asalariados (y sus familiares directos) cuyo aporte es obligatorio y se realiza a través de las contribuciones tanto del empleador como del empleado.

EL SUBSISTEMA PRIVADO

Este sector se financia a partir del aporte voluntario de sus usuarios que, por lo general, tienen medios y altos ingresos y que muchas veces también cuentan con cobertura de seguridad social ("doble afiliación"). El 7,9 de la población en Argentina cuenta con un seguro privado y el 4,2 % tiene doble afiliación.

ACCESO A LA SANIDAD

El acceso a la sanidad en Argentina así como su calidad varía según la zona geográfica. Existe un gran número de hospitales en Buenos Aires que proporcionan una medicina de alta calidad. En la zona de Rosario también es fácil encontrar profesionales médicos y centros de calidad.

Fuera de estas zonas se recomienda utilizar el sistema sanitario privado.

URGENCIAS

En las áreas metropolitanas de Argentina el servicio de ambulancias es de alta calidad. Las ambulancias están bien equipadas y normalmente cuentan con un médico y una enfermera.

TELÉFONOS DE INTERÉS

- BOMBEROS: 100
- POLICÍA: 101/911
- AMBULANCIA: 107

PAGO POR SERVICIOS MÉDICOS

El pago por los servicios médicos se tiene que realizar en el momento en el que se producen los mismos y en efectivo, aunque en determinados centros se acepta el pago a través de tarjeta de crédito.

Antes de realizar cualquier servicio médico, incluso en caso de urgencia, el centro o profesional médico podría solicitar un depósito o una garantía financiera. Para no aplazar un tratamiento médico por cuestiones económicas recomendamos contactar con su aseguradora de salud, ésta (cuando sea posible) se encargará de realizar todos los trámites necesarios.

FARMACIA

Es importante comprobar si está permitido el medicamento que necesitas, algunos están prohibidos y el consumo de los mismos puede acarrear importantes multas económicas.

Deberás guardar las medicinas en su caja original, incluyendo el prospecto, y márcalas con tu nombre (el mismo que aparece en el pasaporte) y el nombre de tu médico. Es recomendable llevar suficiente medicación para que no te falte durante el viaje, aunque en algunos destinos únicamente permiten entrar con medicación para 30 días. Lleva siempre los fármacos en el equipaje de mano y con la prescripción de tu médico.

SERVICIOS MÉDICOS DENTALES

La calidad de la atención médica dental no se puede garantizar por lo que hay que tener cuidado a la hora de elegir el centro dental. En Buenos Aires existen varios centros privados que cumplen con un nivel de calidad razonable donde los dentistas y el personal tienen alta cualificación y además hablan inglés.

BANCOS DE SANGRE

Los bancos de sangre en los hospitales privados cumplen con los estándares que marcan los organismos internacionales. Fuera de Buenos Aires el sistema de control es menos rígido y la seguridad a la hora de realizar una transfusión de sangre es menor. Si se debe realizar una transfusión de sangre y las circunstancias lo permiten te recomendamos solicitar una segunda opinión a tu aseguradora de salud.

ANTES DE COMENZAR TU VIAJE

Se recomienda acudir al médico de cabecera y odontólogo para realizar un chequeo rutinario.

Además, se deberá comprobar que se está al día en el calendario de vacunación.

En caso de estar recibiendo tratamiento farmacológico es recomendable, a la hora de viajar, que los medicamentos se guarden en el embalaje original dentro del equipaje de mano y junto con una copia de la prescripción médica y un informe médico en el que se indique la necesidad de los mismos (en inglés y castellano).

VACUNACIÓN

Consulta con tu aseguradora de salud las recomendaciones concretas al periodo de expatriación/viaje o acude a un centro de vacunación internacional para que te puedan orientar.

HEPATITIS A

Recomendada para todos los viajeros y expatriados.

HEPATITIS B

Recomendada para personas que realicen un viaje de larga duración o viajes frecuentes, expatriados y cualquier persona que viaje a zonas más alejadas.

FIEBRE TIFOIDEA

Recomendada para expatriados y viajeros de larga duración. Especialmente para aquellos viajeros que vayan a visitar amigos o familiares, aquellos que ingieran alimentos o bebidas en instalaciones o restaurantes locales o aquellos que estén expuestos a condiciones sanitarias deficientes o aquellos que visiten pequeñas ciudades o áreas rurales.

FIEBRE AMARILLA

Recomendada para todos los viajeros mayores de 9 años que vayan a zonas de riesgo como Chaco, Formosa, Jujuy y Salta. Será necesaria la vacunación si se proviene de países con riesgo de transmisión de fiebre amarilla (contacta con tu compañía aseguradora de salud que te ampliará toda la información que necesites al respecto). La fiebre amarilla está presente en Argentina, por lo que en algunos de los países que estén incluidos en tu itinerario de viaje pueden solicitarte la cartilla de vacunación internacional.

B.1- SISTEMA EDUCATIVO HOMOLOGACIÓN/COLEGIOS.

CONTENIDO DESARROLLADO POR:



ELEGIR UN COLEGIO EN ARGENTINA

COLEGIOS INTERNACIONALES

Muchos colegios internacionales de buena calidad se pueden encontrar en Buenos Aires, en otras ciudades son mas escasos. Además de las escuelas británicas, la capital ofrece una escuela americana (La Escuela Lincoln), además de las escuelas alemanas, francesas, italianas, japonesas, armenias y judías. La filosofía de la educación es esencialmente británica. La mayoría de las escuelas requieren uniformes que deben ser comprados localmente.

La escuela francesa y la mayoría de las escuelas judías tienen escuelas infantiles, que se donde los niños pueden ser inscritos desde los 2 años.

El año escolar en la mayoría de las instituciones privadas es el de las escuelas públicas (La escuela Lincoln sigue el calendario americano), comienza a mediados de marzo y termina a principios de diciembre. Las vacaciones de invierno dos a tres semanas por lo general son en julio. Los certificados de nacimiento y de salud, junto con los registros de la escuela anterior, se requieren para el registro.

SISTEMA ESCOLAR LOCAL

La población argentina alfabetizada es de un 96% noventa y seis por ciento, la mayor tasa de alfabetización en América Latina. La educación obligatoria, que es excelente y continua mejorando, es gratuita para los niños de seis a catorce. La educación secundaria y superior también se proporciona libre, pero existen exámenes para la entrada. La mayoría van a las escuelas secundarias. Hay 26 nacionales y 24 universidades privadas y escuelas normales, escuelas profesionales y otras instituciones.

Muchas escuelas internacionales de buena calidad popular entre los expatriados pueden encontrarse en Buenos Aires y sus suburbios, menos en otras ciudades. Además de las escuelas de Estados Unidos y Gran Bretaña, la capital ofrece a las escuelas alemanas, francesas, italianas, japonesas, armenias y judías.

PREESCOLARES

Los programas para niños a partir de 2 o 3 años están disponibles en casi todas las escuelas internacionales. Póngase en contacto con las escuelas individuales para más información.

ENLACES DE COLEGIOS EN ARGENTINA

• ESCUELAS INTERNACIONALES EN BUENOS AIRES

Belgrano Day School

Tel: 54 (11) 4781-6011

Email: rrpp@bdsnet.com.ar

URL: <http://www.bds.edu.ar/>

Colegio San Marcos

Tel.: 54 (11) 42\747-0990

Email: info@sanmarcos.edu.ar

URL: <http://www.sanmarcos.edu.ar/>

Lincoln – The American International School
of Buenos Aires

Tel.: 54 (11) 4851-1700

Email: claudia.pacha@lincoln.edu.ar

URL: <http://www.lincoln.edu.ar>

Northlands

Tel.: 54 (11) 4711-8400

Email: info@northlands.org.ar

URL: <http://www.northlands.org.ar>

St. Andrew's Scots School

Tel.: 54 (11) 4846-6500

URL: <http://www.sanandres.esc.edu.ar>

St. George's College

Quilmes Tel.: 54 (11) 4350-7900 x146

Email: infoquilmes@stgeorges.edu.ar

North Tel.: 54 (11) 4663-2494 x112

Email: informes@stgeorges.org.ar

URL: <http://www.stgeorges.edu.ar>

St. John's School

Tel.: 54 (11) 4580-3500

URL: <http://www.stjohnsschool.edu.ar>

• FRENCH SCHOOLS

Colegio Franco Argentino Lavalle

Tel.: 54 (11) 4792-4628/54(11) 4793-4020

URL: <http://www.cfam.edu.ar>

Liceo Franco Argentino Jean Mermoz

Tel.: 54 (11) 4781-1600

Email: lycee@lyceemermoz.com.ar

URL: <http://www.lyceemermoz.edu.ar>

• GERMAN SCHOOLS

Goethe Schule

Tel.: 54 (11) 4513-7700

Email: admi@aegoethe.esc.edu.ar

URL: <http://www.goethe.edu.ar>

B.3- TRASLADO DE ENSERES, VIVIENDA Y OCIO.

CONTENIDO DESARROLLADO POR:

1. TRASLADO DE ENSERES

SANTA FE
RELOCATION SERVICES

1.1 REQUERIMIENTOS ADUANEROS

La importación de artículos de uso doméstico depende del tipo de visa que se le ha emitido. Generalmente, está permitido importar bienes del hogar usados a personas que van a residir en Argentina, pero un plazo de no más de un mes antes, o seis meses después, de su llegada al país.

En líneas generales los envíos de efectos personales requieren fundamentalmente que el dueño de los mismos tenga su visado en el momento de la importación. Los efectos deberán llegar a Argentina dentro de los 6 primeros meses posteriores a la llegada del pasajero.

No es necesaria la presencia física del expatriado para el despacho de aduanas, pero sí debe encontrarse en Argentina para firmar algunos formularios y presentar el pasaporte original.

Todos los nuevos artículos deben ser declarados antes de la inspección de aduanas para evitar un impuesto elevado en caso de inspección.

IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES

No se recomienda la importación de automóviles, debido a los altos impuestos que hay que abonar. Los vehículos deben llegar al país antes de 6 meses desde la llegada al destino, presentando certificado de residencia fuera del país de al menos 1 año y los documentos de originalidad y propiedad del vehículo. Los argentinos que retornan y que hayan vivido 2 años fuera del país no estarán sujetos al pago de tasas si el valor del vehículo en origen está por debajo de USD15.000. Dichos impuestos son aproximadamente del 80 % del valor C.I.F. para los coches de gasolina y del 90 % del valor C.I.F. para los coches diésel.

1.2 ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Drogas, narcóticos, medicinas (excepto para uso humano y en pequeñas cantidades), piezas de automóviles, motos y motores nuevos, motores 'fuera borda', revistas pornográficas, bebidas alcohólicas, tabacos y electrodomésticos nuevos por un valor superior a 300 \$. Tampoco alimentos frescos, como la carne, salchichas, productos de cerdo y subproductos, pan, queso y fruta.

1.3 TRASLADO DE ANIMALES

Se necesita un permiso de importación por adelantado o pueden ser asegurados en el momento de la entrada. Los animales deben estar al día en las vacunas de rutina; todas las vacunas deben ser completadas por lo menos 14 días antes de la llegada de la mascota en Argentina.

Aunque Argentina no es un país que actualmente requiera el periodo de cuarentena, debe existir un previo aviso 24 horas antes de la llegada del animal doméstico, o los animales de compañía serán retenidos en cuarentena hasta autorización.

Todos los animales, incluyendo perros y gatos, que lleguen de África y Asia, excepto Japón, están prohibidos. Se prohíben todas las aves de la familia de los loros.

1.4 RECOMENDACIONES DE TRASLADO (MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS)

La electricidad de Argentina es de 220 voltios, 50 hercios, en lugar de la de América del Norte (110 voltios, 60 hercios). Los adaptadores se pueden comprar a nivel local. Se recomienda comprar aparatos de 220 V antes de la llegada, ya que los aparatos argentinos son más caros, y generalmente de menor tamaño.

Muchos hogares no tienen teléfonos. Si necesita una línea fija, asegúrese de tener un teléfono que este en buen estado de funcionamiento. La espera para la instalación del teléfono puede ser larga y las cuotas altas. En Buenos Aires, los teléfonos pueden ser instalados en aproximadamente 48 horas, pero en las áreas provinciales pueden tardar hasta un mes.

2. VIVIENDA

2.1 TIPOS DE VIVIENDA

APARTAMENTOS

En el centro de Buenos Aires abundan principalmente los edificios de apartamentos.

Algunos complejos de apartamentos tienen piscinas comunitarias y la mayoría de ellos tienen aparcamiento privado. Si el aparcamiento es subterráneo, se recomienda preguntar acerca de posibles inundaciones.

Muchos edificios están en construcción en Buenos Aires, por lo que es recomendable realizar una investigación en la zona a fin de evitar el ruido.

CASAS

Las casas en los suburbios del norte generalmente tienen dimensiones de unos 232 metros cuadrados, con una pequeña piscina y zona de barbacoa al aire libre. Las casas con cocinas y baños reformados tienden a ser caras; la mayoría de los propietarios son reacios a gastar dinero para modernizar sus propiedades. El mantenimiento de la piscina es la responsabilidad del inquilino.

2.2 ZONAS RECOMENDADAS

Barrio Norte

Barrio Norte está a poca distancia a pie (o corto trayecto en taxi) del centro. Las zonas comerciales y de ocio son abundantes en esta zona urbana; los alojamientos disponibles suelen ser en gran medida apartamentos. El servicio de autobús comunica con el resto de la ciudad excelentemente, y la seguridad es buena. Sin embargo, las zonas verdes son escasas.

Belgrano

Belgrano tiene la mejor selección de apartamentos grandes para familias que desean la seguridad de un edificio residencial. El acceso a los servicios, centros comerciales y de entretenimiento, y al centro, está a unos 20-30 minutos en taxi. También hay servicio disponible de autobuses y trenes a estas zonas.

Palermo Chico

Palermo Chico es una zona de prestigio, con muy pocas casas disponibles y a precios elevados. Los taxis al centro tardan unos 15-20 minutos, y el servicio de autobuses es excelente. La zona también está cerca del aeropuerto local y de algunos de los mejores centros comerciales de la ciudad. La disponibilidad de apartamentos en esta zona es por lo general en las plantas bajas de los edificios.

La Recoleta

Construido con el cambio de siglo, La Recoleta es una de las zonas más antiguas y prestigiosas de Buenos Aires. Es también una de las zonas comerciales y de entretenimiento más conocidas de la ciudad. Está situado en la zona de la Embajada del Reino Unido, y cuenta con una buena seguridad y muchos espacios verdes. Algunas de las casas más antiguas están disponibles para alquiler, pero por lo general son sólo los apartamentos los que están disponibles. Existen servicios de autobuses hasta el centro y en taxi el trayecto es de unos 10 minutos.

Puerto Madero

Es una zona del centro de Buenos Aires (Capital Federal) que se ha desarrollado mucho en los últimos años, ocupando una parte importante de la ribera del Río de la Plata y que representa las últimas tendencias arquitectónicas en la ciudad de Buenos Aires.

Zona Norte

Es una de las zonas más elegidas por los expatriados que quieren estar un poco alejados de la ciudad. Las comunidades son cerradas y suelen ser las preferidas para las familias con niños. La única escuela americana, la Escuela Lincoln, se encuentra en esta zona. Las comunidades cerradas más demandadas cerca de esta escuela son San Isidro Chico y Boating Club, pero es muy difícil encontrar alguna de estas casas amuebladas.

En la Zona Norte, las casas son grandes, muchas de ellas con jardines y piscinas. Además de un alojamiento confortable, los clubes de campo e instalaciones sociales y deportivas se encuentran cerca de la zona. Se debe tener en cuenta que en las casas, las cocinas y los baños pueden no estar en perfecto estado, por lo que las casas reformadas y con las comodidades más modernas son más caras.

El tiempo de viaje hasta el centro es de aproximadamente 30 minutos en tren, 1 hora en autobús, teniendo en cuenta que el trayecto en coche sería ligeramente inferior fuera de las horas punta (de 08:00 a 09:00 y 19:00 a 20:00). Los centros comerciales y supermercados son abundantes en esta zona. Además, los campos de golf, vela/navegación, y otras actividades de ocio son fácilmente accesibles.

2.3 CONTRATOS

Es recomendable que el arrendatario tenga especial cuidado con los contratos de alquiler, es decir, deberá comprobar bien todas las condiciones del contrato, no asumir nada sin que esté claro y que absolutamente todo vaya por escrito. Igualmente, se debe realizar un inventario incluyendo la condición de todos los contenidos de la casa antes de firmar el contrato y también antes de finalizar el arrendamiento.

Los contratos de alquiler son de duración de dos años o por periodos de 6 meses. En cuanto a los servicios, los inquilinos no suelen tener que organizar la reconexión de los mimos.

Se debe tener especial cuidado en incurrir en facturas pendientes de pago, ya que cortarían el suministro y se podría recibir una multa.

2.4 FIANZAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se requiere un depósito de garantía equivalente a un mes de alquiler por cada año del contrato de arrendamiento. Debido a que algunos propietarios pueden pedir dinero en efectivo, es importante especificar en su contrato que los pagos se realizarán mediante cheque o depósito bancario. Antes del alquiler, se debe pagar una cantidad en concepto de reserva que será devuelta en el alquiler del primer mes o a la firma del contrato.

Los contratos podrán ser cancelados mediante un documento o carta legal después de seis meses, si se le da un preaviso de dos meses. Si este preaviso no se realiza, la multa será de un mes y medio si se rompe el contrato antes del primer año y de un mes si se cancela después de un año. No se puede incluir en un contrato una cláusula diplomática en virtud de la cual los inquilinos puedan romper un contrato de arrendamiento con menor o ninguna sanción, hasta el mes 25 de alquiler.

3. OCIO

3.1 CUESTIONES GENERALES

Los restaurantes suelen estar abiertos hasta las 02:00 am o incluso algo más tarde. Puedes encontrar restaurantes de todo tipo de comida internacional en la ciudad de Buenos Aires.

La comunidad de extranjeros es grande y muy bien organizada sobre todo en la zona de Buenos Aires. Los expatriados tienden a socializar entre sí normalmente, por lo general de manera informal y en las casas de los demás. Además, hay muchos grupos de expatriados que se reúnen en actividades sociales. La información y conocimiento de estas reuniones suele ser de boca en boca en las oficinas de negocios o en las iglesias.

Además, su consulado o embajada puede ofrecer una lista de actividades, organizaciones, reuniones, etc.

3.2 CLUBES SOCIALES

Existen numerosos clubes de literatura, libros, jardinería, y otros clubes de intereses especiales. El periódico Buenos Aires Herald contiene las noticias más completas acerca de las actividades en la comunidad de expatriados. Actividades de negocios, escuelas infantiles, incluso los grupos religiosos pueden proporcionar información sobre otras oportunidades para socializar.

3.3 CLUBES DEPORTIVOS

En Buenos Aires puedes encontrar muchos clubes deportivos y de ocio. Ofrecen una amplia variedad de instalaciones como piscinas, pistas de tenis, canchas de fútbol, canchas de baloncesto, y están abiertas al público previo pago de la tasa establecida. Muchos ofrecen programas especiales para niños.

Además, puedes hacer actividades extras como montar a caballo, ya sea en los establos locales o en excursiones a través del campo con empresas de turismo. Las instalaciones para jugar al golf son de fácil acceso, ya sea en clubes privados o en instalaciones públicas. Hay más de 60 campos de golf privados en la zona.

La caza es un deporte popular en Argentina, ya que existen muchas variedades de aves. Se organizan viajes de caza con guías experimentados tanto para niños como para adultos.

3.4 FIESTAS Y HÁBITOS LOCALES

A pesar de que los argentinos tienden a mantener sus vidas personales y profesionales independientes, puede ser invitado a una casa argentina a comer, donde es muy probable que cocinen un asado argentino, ya que es muy típico en la zona como forma de entretenimiento los fines de semana.

Normalmente es el anfitrión quien prepara la famosa carne argentina, mientras que la anfitriona prepara el resto de la comida. Debe tener en cuenta que debe estar dispuesto a esperar durante aproximadamente una hora hasta que el asado esté listo. Durante ese tiempo, por lo general, se le ofrecerá aperitivos y bebidas.

Los hombres de negocios argentinos suelen tener actividades y planes de ocio surgidos por las relaciones comerciales. Las cenas de negocios suelen comenzar a partir de las 21:00 y las fiestas se celebran normalmente entre las 19:00 y las 21:00 horas aproximadamente y pueden durar cuatro o cinco horas.

Como entretenimiento nocturno podrás encontrar muchas discotecas, pubs, cines y muchos restaurantes.

Tenga en cuenta el tiempo de cortesía, ya que en Argentina es posible que algún invitado pueda llegar hasta 30 minutos después de la hora especificada. Las invitaciones de la cena son por lo general a partir de las 20:30h.

Siempre debes saludar a todos los presentes y esperar a la invitación de sus anfitriones antes de sentarse y esperar a que abran la puerta al salir. Si es invitado a una casa argentina, es apropiado para llevar flores, dulces o chocolates, o whisky importado. Una llamada de teléfono el día siguiente, expresando su agradecimiento, será muy apropiado y apreciado.

B.4.- CÓNYUGE: MERCADO LABORAL Y POSIBILIDADES DE FORMACIÓN.

CONTENIDO DESARROLLADO POR:

**ACTIVIDAD LABORAL**

Para trabajar legalmente en Argentina se requiere del CUIL el cual se obtiene al tramitar la Residencia Temporal. Existen beneficios de homologación de títulos universitarios con España, dependiendo de la universidad que haya otorgado el diploma. El trámite de convalidación se puede realizar online en: <http://dngusisco.siu.edu.ar>

Específico para ejercer como abogado: el régimen especial para las reválidas comprende dos instancias de evaluación: un examen de derecho constitucional argentino, el que incluirá aspectos de historia constitucional, y una entrevista personal en la que se valorará su formación jurídica general.

Búsqueda de empleos en portales:

- <http://www.zonajobs.com.ar>
- <http://www.opcionempleo.com.ar>
- <http://www.bumeran.com.ar>
- <http://www.trabajando.com.ar>

Empresas de recursos humanos y outplacement:

- CCN: <http://www.ccn.com.ar>
- Gi Group www.gigrouprh.com.ar
- Adecco: <http://www.adecco.com.ar>
- Codner consultora: <http://www.codner.com.ar>
- Graciela Filippi: <http://www.gracielafilippi.com.ar>

EMPRENDER:

La iniciativa empresarial femenina es una tendencia que va afianzándose en la región. Se necesitan aproximadamente 14 trámites distintos para conformar formalmente la existencia de una empresa en Argentina, que pueden realizarse en un período de un mes, aproximadamente, y el valor estimado de la inversión inicial es de USD12.000.

ACTIVIDAD FORMATIVA

Los institutos de enseñanza superior nacionales, ya sean públicos o privados, solamente podrán admitir como alumnos a aquellos extranjeros que acrediten, para cada curso lectivo, su calidad de residentes permanentes o residentes temporarios.

Estatales:

- Universidad de Buenos Aires: la posibilidad de cursar por completo una carrera de grado o posgrado como así también completar una carrera iniciada en otra universidad, previo acuerdo de planes de estudio. Se aplica un arancel. <http://www.uba.ar>
- Universidad Tecnológica Nacional: <http://www.utn.edu.ar>

Privados:

- Universidad CAECE <http://www.caece.edu.ar>
- Universidad del Salvador <http://www.salvador.edu.ar>
- Universidad de Palermo <http://www.palermo.edu.ar>
- Instituto Tecnológico Buenos Aires <http://www.itba.edu.ar>

- Universidad de Belgrano <http://www.ub.edu.ar/>
- Universidad Austral <http://www.austral.edu.ar>
- Universidad Católica Argentina <http://www.uca.edu.ar>
- Universidad de San Andrés <http://www.udesa.edu.ar>
- Universidad J. F. Kennedy <http://www.kennedy.edu.ar>
- Universidad Maimónides <http://www.maimonides.edu.ar>
- Universidad Torcuato Di Tella <http://www.utdt.edu.ar>
- Universidad Notarial Argentina <http://www.universidadnotarial.edu.ar>

ESCUELAS DE NEGOCIOS:

- Escuela argentina de negocios <http://www.iuean.edu.ar>
- Universidad Argentina de la Empresa <http://www.uade.edu.ar>
- Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales <http://www.uces.edu.ar>
- Instituto Universitario IDEA <http://www.ideared.org>
- Universidad Católica Argentina – Escuela de negocios <http://www.uca.edu.ar>
- Universidad de Belgrano – Management y competencias gerenciales <http://www.ub.edu.ar>

ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

- Fundación España: <http://www.fundacionespaña.org>
- Fundación España genera un sistema integral de gestión de proyectos y capacitación para capitalizar, profesionalizar y desarrollar proyectos específicos de voluntariado.
- APAER. Es la asociación civil que brinda asistencia a alumnos de las escuelas rurales argentinas. La manera de llegar a ser voluntario es asociarse y apadrinar a una de las tantas escuelas que tienen en listado. <http://www.apaer.com.ar/site/>
- La Cruz Roja Argentina Para ser voluntario basta con tener edad mínima de 14 años. <http://www.cruzroja.org.ar>
- TECHO Busca construir una sociedad justa y sin pobreza a partir de la construcción de viviendas <http://www.techo.org/paises/argentina>
- El Banco de Alimentos ayuda a alimentar a más de 93.000 personas que viven en el Conurbano bonaerense. <http://www.bancodealimentos.org.ar>
- Sur Solidario Los niños reciben cursos, talleres y asisten a charlas de orientación <http://www.sursolidario.org>
- Fundación SI promueve la inclusión social de los sectores más vulnerables de Argentina. Tiene grupo de voluntarios en 18 ciudades del país. <http://www.fundacionsi.org.ar/index/sobreNosotros>
- Soles en el Camino Es un hogar de niños ubicado en San Cristóbal que recibe a voluntarios argentinos y extranjeros para ayudar con los grupos de tarea o ir de excursión. <http://www.solesenelcamino.org.ar>
- Voluntarios Sin Fronteras organiza numerosos proyectos e integra voluntarios extranjeros para enseñar a los niños idiomas (francés, alemán, italiano e inglés) y ofrecen charlas sobre la prevención del HIV. www.voluntariossf.org.ar
- Fundación Para Estudio E Investigación De La Mujer - FEIM
Trabaja para mejorar la condición de las mujeres en Argentina. Temas Prioritarios: derechos de la mujer, área de salud, mujer y medio ambiente, actividades en el área de tercera edad y participación laboral. www.feim.org.ar

B.5- INTEGRACIÓN CULTURAL

CONTENIDO DESARROLLADO POR:



IDIOSINCRASIA ARGENTINA

Argentina presenta una interesante mezcla de sofisticación europea con pasión latina. Los argentinos tienen un deseo contagioso por la vida que se traduce en sus pasiones: fútbol, tango (entre otros ritmos populares) y comida.

Cultural y emocionalmente, los argentinos con frecuencia se parecen más a los europeos que a los latinos. La mayoría de los argentinos tienen una descendencia europea, lo cual los separa de otros países latinoamericanos donde las culturas europeas e indígenas se encuentran más mezcladas. Menos del 5% de la población es indígena. Buenos Aires, hogar de aproximadamente el 30% de la población del país, se asemeja a las principales capitales europeas con sus amplios parques y su sorprendente arquitectura. El país respeta su herencia multicultural siendo uno de los países más abiertos a la inmigración y la diversidad de su población.

Esta asimetría ubica al argentino en una posición compleja ya que las diferencias culturales no son tan marcadas ni con los europeos ni con los latinos, pero a su vez, tampoco se identifica con ellos. El impacto final puede reflejarse en una fuerte identidad propia.

TOP 10 CONSEJOS AL INTERACTUAR CON ARGENTINOS

GENERALES:

1. Los argentinos suelen observar los problemas desde una perspectiva subjetiva que en la mayoría de los casos es influenciada por ideologías políticas, en algunos casos por creencias religiosas y el otro por el propio orgullo nacional o etnocentrismo.
2. El nivel de puntualidad en los eventos sociales puede ser bastante variado. Para asegurarse qué tan puntual se debería llegar, es importante confirmar si se requiere llegar en punto o sólo alrededor de una hora. En la mayoría de las reuniones sociales, llegar puntual está mal visto.

Consejos para los negocios:

3. Es crítico no subestimar la importancia y el tiempo que implica desarrollar relaciones de confianza con argentinos. Esto exige conocer las cuestiones básicas de etiqueta social y empresarial y adaptar el comportamiento acordemente.
4. Es importante obtener reuniones con personas que tengan un alto nivel de contactos y relaciones en el mercado y la industria. Esta estrategia abre las puertas y puede facilitar bastante los negocios.
5. Las decisiones por lo general son tomadas por una sola persona con un alto nivel jerárquico y teniendo en cuenta los intereses de un grupo determinado. Las relaciones, las amistades y la familia juegan un rol importante en la toma de decisiones.

CONSEJOS DE COMUNICACIÓN:

6. Los argentinos creen en ser abiertos y directos, sin embargo, se enorgullecen de ser discretos y diplomáticos. Su estilo de comunicación puede ser también indirecto, elaborado y elogioso. Los argentinos son cálidos y efusivos y no ocultan su pasión o sentimentalismo.
7. Es vital ser cuidadoso al expresar la admiración por los países vecinos de Argentina. Algunos sentimientos algo negativos prevalecen a causa de conflictos pasados, sobre todo con Chile.
8. Es mejor no expresar tus opiniones políticas. Si bien es un tema del día a día de los argentinos, es algo muy controversial que puede llegar a afectar las relaciones con clientes y colegas.
9. El tema del conflicto por las islas Malvinas debería ser evitado. Su soberanía está aún en disputa y muchos argentinos son bastante sensibles al tema. Si en algún momento sale el tema, recuerda que en Argentina se las llama Islas Malvinas y no Falkland Island.

4 CAMBIOS QUE ENFRENTARÁ LA PERSONA QUE SE DESPLAZA A ARGENTINA

Cuando las personas se mudan a una nueva cultura son muchos los cambios que enfrentan. Dichos cambios generan sensaciones, reacciones y situaciones, muchas veces difíciles de comprender. Particularmente, son 4 los cambios que el expatriado tendrá que planificar para gestionar las altas y bajas en tu proceso de adaptación:

1. RUTINAS.

En un nuevo contexto cultural, las rutinas de los expatriados se ven perturbadas: las comidas y los horarios son diferentes, tienen que desenvolverse en un nuevo entorno, y por un tiempo se encuentran sin “horarios regulares” o “rutinas” mientras se terminan de instalar. Además, hasta la más básica de las rutinas empieza a requerir más atención y energía, como por ejemplo, subir a un autobús o ir de compras al supermercado; cosas que normalmente se hacen en piloto automático. Esto usualmente genera la sensación de no sentirse completamente establecido o anclado a un lugar, y como resultado, surge el cansancio o el estrés sin causas aparentes. Ante esta situación es importante crear nuevas rutinas tan pronto como sea posible, y crear mini hábitos o nuevas aficiones que nos ayuden a relajarnos.

2. REACCIONES.

En la nueva cultura se siguen haciendo las cosas que solían hacer en su país de origen, pero encuentran reacciones inesperadas. Por ejemplo, al llegar a la oficina y saludar de mano, todos nos miran de manera extraña. Pedir a un miembro del equipo que complete una tarea dentro un plazo acordado y no lo hace. Esto usualmente genera actitudes críticas hacia las formas locales de hacer las cosas, altos niveles de confusión e incertidumbre, un deterioro de la confianza en sí mismos, y el deseo de querer aislarse para minimizar estas sensaciones. Lo recomendable es aprender lo que más se pueda sobre la cultura anfitriona (para comprender cómo y por qué suceden las cosas); desarrollar las habilidades necesarias para interactuar efectivamente en esa cultura; y establecer expectativas realistas con respecto al tiempo y energía que requerirá dicho aprendizaje.

3. ROLES.

Puede ser que el expatriado asuma un nuevo rol u otro con más responsabilidad. Puede ser que pierda roles que son importantes para ellos, (ej.: dejar su trabajo para apoyar a su pareja en su decisión de expatriarse). Es también común que otros los vean en roles que ellos no se ven, (ej.: “el extranjero”). Ante los nuevos roles es común sentir emoción y entusiasmo, pero también desconfianza, y ansiedad. Ante los roles que no necesariamente quieren, sienten presión, actúan a la defensiva, y rechazan que los etiqueten. Mientras que con los roles que perdemos surgen sentimientos de tristeza y pérdida de identidad. Ante estos cambios es indispensable pensar en estrategias para seguir cumpliendo con los roles que mantienen. Y con respecto a los roles que pierden, deben pensar en lo que ganaban con ese rol, y buscar alternativas que suplan esa ganancia.

4. RELACIONES.

Cuando los expatriados se mudan con miembros de su familia a otra cultura, las relaciones evolucionan de manera acelerada. A menudo pueden volverse más fuertes y profundas, aunque también pueden llegar a tomar más trabajo. Es posible que se distancien de ciertas amistades que quedaron en casa o que se sorprendan de la cercanía que experimentan con algunas personas a pesar de la distancia. Estos cambios causan emoción y satisfacción a pesar de la gran energía que consumen. Pero al mismo tiempo causan preocupación, culpa y estrés a medida que suceden. Ante esta situación es aconsejable definir cuáles son las relaciones más importantes y diseñar un plan para estar en contacto. Lo mismo sucede con las relaciones del ámbito profesional. También es fundamental ser proactivos en la construcción de nuevas relaciones y amistades; y familiarizarse con las herramientas tecnológicas para poder estar en contacto con quienes quedaron en casa.

BDO

BDO
Pilar Espinosa
Fiscal - Directora
pilar.espinosa@bdo.es
Tel.: +34 91 436 41 95
www.bdo.es



CIGNA
Pablo López Eskes
Director de Grandes Cuentas
pablo.lopezskes@cigna.com
Tel.: +34 91 418 46 44
www.cignasalud.es/

CUATRECASAS

CUATRECASAS
Juan Bonilla
Socio
juan.bonilla@cuatrecasas.com
Tel.: +34 91 524 71 35
www.cuatrecasas.com



MBB ABOGADOS
Mercedes Balado Belacqua
Socia
mercedes.balado@baladolaw.com.ar
Tel: + 5411 4963 1310
www.baladolaw.com.ar



CROWN RELOCATIONS SPAIN
Guillermo Pizarro
Business Development Manager
gpizarro@crowneww.com
Tel.: +34 91 878 24 10
www.crownrelo.com



EMS
Ignacio Barroso
Sales Director
ignacio.barroso@ems-ir.com
Tel.: +34 91 577 00 41
www.ems-ir.com



ICEBERG CONSULTING
Marcelo Baudino
Director en Iceberg Inteligencia Cultural
mbaudino@icebergci.com
+54 9 11 6724 5735
www.icebergci.com



MAMÁS POR EL MUNDO
Erica Mirochnik
Consultora en expatriación
hola@mamasporelmundo.com
www.mamasporelmundo.com



SANTA FE
RELOCATION SERVICES
Esther Lozano
Spain Sales Director
Esther.Lozano@Santaferelo.com
+34 91 799 22 26
www.santaferelo.com/



SAGARDOY ABOGADOS
Gisella Rocío Alvarado Caycho
Abogado (Coordinadora proyecto)
gac@sagardoy.com
Tel.: + 34 91 542 90 40
www.sagardoy.com



FUNES DE RIOJA
Ius Laboris Argentina - Global HR Lawyers
Florencia Funes de Rioja, abogada
ffr@funes.com.ar
German Capoulat, abogado
gc@funes.com.ar
Tel.: +54 11 4348 4100
www.funes.com.ar

Abg | Leading International
Personas HR Know-How

red
Expat | Red de Gestion de Movilidad
Internacional de Personas

red
Fodirh | Foro de Dirección Internacional
de Recursos Humanos

abgpersonas.com
linkedin.com/abg-personas
twitter.com/abg_personas
+34 986 723 564